



Asamblea General

Distr. general
7 de enero de 2022
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

49º período de sesiones

28 de febrero a 1 de abril de 2022

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Eswatini

* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.



Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 39º período de sesiones del 1 al 12 de noviembre de 2021. El examen de Eswatini se llevó a cabo en la novena sesión, el 8 de noviembre de 2021. La delegación de Eswatini estuvo encabezada por la Ministra de Justicia y Asuntos Constitucionales, Pholile Dlamini-Shakantu. En su 15ª sesión, celebrada el 12 de noviembre de 2021, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Eswatini.
2. El 12 de enero de 2021, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Eswatini: Francia, Libia y Nepal.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Eswatini se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a)¹;
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b)²;
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c)³.
4. Por conducto de la troika se transmitió a Eswatini una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Angola, Bélgica, el Canadá, España, los Estados Unidos de América, Liechtenstein, Panamá y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación reafirmó el compromiso de Eswatini de respetar, promover y proteger los derechos humanos y de asegurar un entorno propicio para el disfrute de los derechos y libertades fundamentales. El Gobierno agradecía la asistencia técnica y financiera brindada por el ACNUDH, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Secretaría del Commonwealth y otros asociados para el desarrollo en la preparación del examen. El informe se había preparado sobre la base de un proceso consultivo en el que habían participado todas las partes interesadas pertinentes.
6. Eswatini no había quedado al margen de las dificultades que afectaban al mundo, como la recesión económica; el calentamiento global y los efectos socioeconómicos conexos; la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19); y los efectos de los ciclones y las sequías. Los disturbios civiles sin precedentes habían ocasionado pérdidas de vidas, lesiones y daños en bienes e infraestructuras.
7. Pese a esas dificultades, desde su examen anterior Eswatini había logrado grandes avances en la promoción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los derechos humanos en diversas esferas temáticas, en particular en la promoción de la salud, la educación y la seguridad social. Se habían promulgado diversas leyes progresistas para incorporar al ordenamiento jurídico interno los instrumentos de derechos humanos que el país había ratificado, entre ellas la Ley sobre Delitos Sexuales y Violencia Doméstica (2018) y sus reglamentos de desarrollo (2021); la Ley de las Personas con Discapacidad (2018); la Ley de Orden Público (2017); y la Ley de la Elección de Mujeres a la Asamblea Legislativa (2018).

¹ [A/HRC/WG.6/39/SWZ/1](#).

² [A/HRC/WG.6/39/SWZ/2](#).

³ [A/HRC/WG.6/39/SWZ/3](#).

8. También se habían aprobado la Ley del Servicio de Policía (2018) y la Ley de Servicios Penitenciarios (2017), por las que se prohibía a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley infligir torturas y otras formas de malos tratos. Se había modificado la Ley de Represión del Terrorismo (2008), con objeto de limitar la definición de la expresión “acto terrorista” e introducir la revisión judicial de las órdenes ministeriales por las que se designaba a organizaciones como entidades proscritas.

9. Se había establecido la Dependencia de Reforma Legislativa para mejorar el proceso de incorporación de los instrumentos internacionales al ordenamiento jurídico interno y armonizar la legislación nacional con la Constitución. Además, a fin de coordinar de manera sistemática la preparación de los informes destinados a los órganos regionales e internacionales creados en virtud de tratados y de hacer un seguimiento de las recomendaciones recibidas de los diversos mecanismos de derechos humanos, en 2020 se había establecido con carácter permanente el Mecanismo Nacional de Presentación de Informes y Seguimiento, con una secretaría a tiempo completo.

10. Eswatini era ya parte en siete de los tratados internacionales fundamentales de derechos humanos. Aunque en el examen anterior había aceptado las recomendaciones de que ratificara algunos instrumentos internacionales de derechos humanos más, las actividades para adherirse a esos instrumentos aún no habían concluido.

11. En 2017, Eswatini había presentado su informe inicial al Comité de Derechos Humanos⁴ y sus informes periódicos segundo a cuarto combinados al Comité de los Derechos del Niño⁵. También había comenzado a preparar sus informes periódicos pendientes para el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. A nivel regional, en 2019, el país había presentado sus informes periódicos referentes a la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño y a la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y, el 24 de noviembre de 2021, el referente al Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de la Mujer en África (Protocolo de Maputo).

12. Las gestiones para poner en funcionamiento y fortalecer la Comisión de Derechos Humanos y Administración Pública se encontraban en una fase avanzada. Eswatini seguía tomando en consideración la recomendación de abolir la pena de muerte; la recomendación no se había aplicado. En cuanto a la no discriminación y la igualdad entre hombres y mujeres, se había producido un importante cambio de paradigma respecto de la propiedad de la tierra y se había declarado inválida la doctrina del common law sobre la potestad marital. Por consiguiente, las mujeres casadas en sociedad de gananciales ya podían adquirir bienes y registrarlos a su nombre sin el consentimiento del esposo. Eswatini reconocía la necesidad de intensificar los esfuerzos para aumentar el acceso de las mujeres a cargos decisivos.

13. Eswatini seguía tratando de resolver la elevada prevalencia de la violencia de género, que se había intensificado a raíz del confinamiento motivado por la COVID-19. El Gobierno había aplicado la Estrategia y el Plan de Acción Nacionales para Poner Fin a la Violencia (2017-2022) y había aprobado directrices nacionales para los centros de acogida de supervivientes de la violencia de género. Además, en 2020, la Comisión de Derechos Humanos y Administración Pública, con el apoyo del PNUD, había llevado a cabo una evaluación para comprender mejor las dificultades de aplicar la legislación relativa a la lucha contra la violencia doméstica. Las recomendaciones que surgieron incluían capacitar a los principales funcionarios encargados de hacer cumplir la ley; aumentar la coordinación en el seno del Gobierno y con respecto a otras partes interesadas; y mejorar la atención a los supervivientes de la violencia. Varias organizaciones no gubernamentales habían organizado iniciativas encaminadas a eliminar la violencia doméstica, cambiar las normas y los valores sociales y brindar protección a las víctimas.

14. El Gobierno había dado prioridad a la educación; había implantado la educación primaria gratuita, en la que se había alcanzado una matriculación neta del 92,7 %. No obstante, durante la pandemia de COVID-19 las escuelas habían estado cerradas

⁴ [CCPR/C/SWZ/Q/1/Add.1](#). Presentado como las respuestas del Estado a la lista de cuestiones del Comité en ausencia de informe, el Comité lo aceptó posteriormente como informe inicial.

⁵ [CRC/C/SWZ/2-4](#).

temporalmente, entre marzo de 2020 y marzo de 2021 y, desde entonces, se había producido un aumento de los casos de embarazo en la adolescencia. El Ministerio de Educación estaba trabajando para que las alumnas embarazadas y las madres jóvenes se reincorporasen al sistema educativo de conformidad con la Política del Sector de la Educación y la Capacitación. La pandemia también había retrasado la implantación de varios programas de aprendizaje, lo que había repercutido negativamente en la calidad de la educación. A pesar de las medidas de mitigación adoptadas, no todos los alumnos habían podido acceder a esos programas, debido a su extracción socioeconómica. El Gobierno estaba trabajando para que los estudiantes volvieran a la escuela y seguía invirtiendo recursos en el sector educativo para asegurar una educación de calidad.

15. Eswatini seguía esforzándose por lograr la cobertura sanitaria universal, a fin de que todo el mundo tuviera acceso a una atención de la salud equitativa, asequible y de calidad, independientemente de su situación socioeconómica. En 2020, el 10,5 % del presupuesto público total se había asignado al Ministerio de Salud, en apoyo de sus programas. Eswatini había obtenido reconocimiento por lograr antes de lo previsto las metas mundiales establecidas por el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/sida. La esperanza de vida de las personas infectadas por el VIH había pasado de 47 a 63 años, según el censo de 2017. No obstante, pese a los sólidos programas de intervención contra el VIH, la prevalencia seguía siendo alta. El Gobierno seguiría colaborando con sus asociados con miras a eliminar el VIH/sida en Eswatini.

16. Se había aprobado un presupuesto suplementario de 200 millones de emalangeni con objeto de hacer frente a la pandemia de COVID-19, en particular para aumentar el número de establecimientos de salud. Se había creado un comité de movilización de recursos para combatir la enfermedad. En noviembre de 2021 ya había recibido la pauta de vacunación completa en torno al 21 % de la población, con lo que se había alcanzado la meta de la Organización Mundial de la Salud. Eswatini expresaba su agradecimiento al Mecanismo COVAX para el Acceso Mundial a las Vacunas contra la COVID-19 y a todos los asociados para el desarrollo. Además, el Gobierno había hecho esfuerzos resueltos para coordinar una respuesta multisectorial a través del Organismo Nacional de Gestión de Desastres, que incluía un programa de socorro relacionado con la COVID-19 para prestar apoyo a más de 300.000 personas vulnerables con transferencias en efectivo y paquetes de alimentos. Además, se había establecido un fondo para prestar socorro a los empleados despedidos como consecuencia de la pandemia. Hasta la fecha, el fondo había indemnizado a un total de 23.040 empleados de 155 empresas.

17. Eswatini había logrado reducir la tasa de pobreza del 63 % en 2010 al 58,9 % en 2017. La pobreza seguía siendo más frecuente en las zonas rurales (70,2 %) que en las urbanas (19,6 %). Se había incrementado la asignación presupuestaria correspondiente y se había aplicado una serie de políticas y estrategias para paliar la pobreza. Con los años, se habían ido aumentando las asignaciones presupuestarias para programas de protección social, como los Subsidios de Educación para Huérfanos y Niños Vulnerables y los subsidios para personas de edad y personas con discapacidad. Eswatini también había elaborado una política nacional de seguridad social, un plan nacional de seguro médico en el Ministerio de Salud y un fondo de prestaciones por desempleo.

18. Con el apoyo del PNUD y otros asociados para el desarrollo, Eswatini había invertido en aumentar la resiliencia frente a las crisis climáticas y los desastres. Aunque Eswatini se contaba entre los países que menos gases de efecto invernadero emitían, había presentado su compromiso de contribución determinada a nivel nacional de conformidad con el Acuerdo de París, según el cual proponía reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero un 14 % y aumentar el acceso a las energías renovables un 50 % para 2030.

19. Desde mediados de mayo de 2021, se habían producido en Eswatini disturbios civiles ocasionados por una combinación de factores socioeconómicos, políticos y delictivos, entre los que destacaban los problemas derivados de la pandemia de COVID-19, como la pérdida de puestos de trabajo, que habían repercutido negativamente en las intervenciones gubernamentales en diversas esferas. Las protestas habían estado acompañadas de violencia generalizada y saqueos.

20. Eswatini estaba examinando las conclusiones preliminares sobre los acontecimientos ocurridos en el contexto de los disturbios civiles y las recomendaciones que había formulado la Comisión de Derechos Humanos y Administración Pública. Además, se había encargado una evaluación de los efectos de los disturbios en los grupos vulnerables a fin de elaborar un plan de acción. Estaba previsto iniciar un diálogo nacional a principios de 2022, y se había establecido un fondo de reconstrucción financiado por el Estado, la comunidad empresarial, las instituciones corporativas y los asociados para el desarrollo con objeto de ayudar a las empresas afectadas durante los disturbios civiles.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

21. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 79 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

22. Botswana elogió a Eswatini por el establecimiento en 2020 del Mecanismo Nacional de Presentación de Informes y Seguimiento y de la Dependencia de Reforma Legislativa a fin de cumplir con las normas y estándares internacionales.

23. El Brasil elogió a Eswatini por la aprobación de planes nacionales en materia de violencia doméstica y parentalidad positiva, por sus esfuerzos para prevenir la corrupción y por su moratoria de la pena de muerte.

24. Burkina Faso acogió con satisfacción las medidas adoptadas por Eswatini para aplicar las recomendaciones formuladas durante el examen anterior, en 2016, y la aprobación de la Política Nacional de Género.

25. El Canadá acogió con satisfacción que Eswatini hubiera aprobado la Ley de Delitos Sexuales y Violencia Doméstica de 2018. Expresó preocupación por que, en julio, el Gobierno de Eswatini hubiera bloqueado el acceso a Internet.

26. Chile acogió con agrado la promulgación de la Ley de Delitos Sexuales y Violencia Doméstica de 2018, la Política Nacional de Género y la Estrategia y el Plan de Acción Nacionales para Poner Fin a la Violencia (2017-2022).

27. El Congo observó con interés el fortalecimiento en Eswatini del marco legislativo y regulador relativo a la protección de los derechos humanos y la voluntad del país de velar por la protección efectiva de esos derechos.

28. Costa Rica acogió con satisfacción los progresos realizados respecto del reconocimiento de los derechos de las mujeres, en particular en la Ley de Delitos Sexuales y Violencia Doméstica, y formuló recomendaciones.

29. Côte d'Ivoire acogió con agrado la promulgación de varias leyes, en particular la Ley de Delitos Sexuales y Violencia Doméstica de 2018, y alentó a las autoridades a seguir trabajando para mejorar la situación.

30. Chequia expresó reconocimiento por los progresos logrados respecto de los derechos de las mujeres y las niñas. Expresó preocupación por los informes recientes de asesinatos de personas en las manifestaciones en favor de la democracia.

31. La República Democrática del Congo agradeció a Eswatini la presentación de su informe nacional y la promulgación de la Ley de las Personas con Discapacidad y la Ley de Delitos Sexuales y Violencia Doméstica.

32. Dinamarca acogió con satisfacción los progresos de Eswatini en la lucha contra el matrimonio infantil, precoz y forzado. No obstante, le seguía preocupando la elevada tasa de embarazos en la adolescencia y la discriminación y el estigma que afrontaban los miembros de la comunidad de personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales.

33. Djibouti acogió con satisfacción que Eswatini hubiera incorporado las recomendaciones del examen anterior en la legislación nacional, las políticas sectoriales, los planes y los programas de acción. Valoró positivamente el establecimiento de la Política Nacional de Género, la Política del Sector de la Educación y la Capacitación, la Política Nacional sobre Salud Sexual y Reproductiva y la Política Nacional de Discapacidad.

34. Egipto elogió al Gobierno de Eswatini por su cooperación con los mecanismos de derechos humanos y su labor de lucha contra el VIH, por lograr los objetivos estratégicos y por asegurar la gratuidad de la educación primaria.
35. Estonia valoró positivamente la aprobación de la Ley de Delitos Sexuales y Violencia Doméstica. Alentó a Eswatini a investigar las denuncias de violaciones de los derechos humanos relacionadas con las protestas de junio de 2021 y a exigir cuentas a los autores.
36. Fiji elogió a Eswatini por su reflexión sobre la discriminación de las mujeres y su compromiso de seguir trabajando para lograr la igualdad de género, empoderar a las mujeres y velar por que las mujeres disfrutaran de sus derechos.
37. Finlandia expresó reconocimiento por la colaboración de Eswatini en el proceso del examen periódico universal y formuló recomendaciones.
38. Francia tomó nota de la información facilitada en el informe nacional de Eswatini y formuló recomendaciones.
39. El Gabón acogió con satisfacción las medidas encaminadas a promover la educación de calidad, en particular para las personas con necesidades especiales, y los esfuerzos por combatir la discriminación contra las mujeres y promover la igualdad de género, especialmente en lo relativo al acceso a la tierra.
40. Georgia acogió con satisfacción el establecimiento del Mecanismo Nacional de Presentación de Informes y Seguimiento. Apreció las medidas que había adoptado Eswatini para formular políticas de derechos humanos, como la Política Nacional de Género y la Política del Sector de la Educación y la Capacitación.
41. Alemania elogió a Eswatini por su Ley de Delitos Sexuales y Violencia Doméstica. No obstante, expresó preocupación por el despliegue de fuerzas de seguridad armadas en las escuelas, los informes sobre un uso excesivo de la fuerza en respuesta a las manifestaciones estudiantiles y el cierre indefinido de las escuelas. Instó a Eswatini a abstenerse de recurrir a la violencia.
42. Haití acogió con agrado la adopción de medidas legislativas, la formulación de políticas sectoriales de derechos humanos y la adopción de medidas para proteger mejor a la familia y a las personas con discapacidad.
43. Islandia dio la bienvenida a la delegación de Eswatini, acogió con satisfacción su informe nacional y formuló recomendaciones.
44. La India valoró positivamente la formulación de políticas sectoriales de derechos humanos y el Plan de Recuperación Económica de 2020, destinado a mitigar el impacto ocasionado por la crisis de la COVID-19.
45. Indonesia acogió con satisfacción los amplios esfuerzos de Eswatini por formular políticas sectoriales de derechos humanos, en particular en las esferas de la igualdad de género, la educación y la capacitación, los derechos de las personas con discapacidad y la inclusión financiera.
46. El Iraq expresó su reconocimiento por los esfuerzos de Eswatini para eliminar la violencia contra las mujeres, garantizar la igualdad entre hombres y mujeres y aumentar el acceso al agua potable.
47. Irlanda consideró alentadores los avances en la aprobación de legislación sobre la violencia sexual y de género. Expresó preocupación por las graves restricciones a la libertad de expresión y de asociación y al derecho de reunión pacífica, incluido el uso excesivo de la fuerza contra los manifestantes, y por la estigmatización de las personas que vivían con el VIH.
48. Italia apreció las medidas legislativas adoptadas por Eswatini para proteger los derechos humanos de las mujeres y las niñas y para prevenir y combatir la discriminación y la violencia contra ellas. Esperaba con interés una mayor participación de las mujeres en los asuntos políticos y públicos.

49. Kenya elogió a Eswatini por haber incorporado al ordenamiento jurídico interno varios instrumentos legislativos internacionales desde el anterior ciclo de examen, en particular por la aprobación de la Ley de Delitos Sexuales y Violencia Doméstica de 2018.
50. Letonia dio la bienvenida a Eswatini al examen periódico universal y agradeció que hubiera presentado su informe nacional.
51. Lesotho aplaudió a Eswatini por sus esfuerzos para eliminar la discriminación y la desigualdad contra las mujeres. Observó las medidas adoptadas para reducir la violencia doméstica mediante la elaboración de la Estrategia y el Plan de Acción Nacionales para Poner Fin a la Violencia.
52. Libia valoró positivamente las medidas adoptadas por Eswatini para desarrollar el sector de la educación y para reforzar y proteger los derechos humanos mediante su empeño constante por ratificar los instrumentos de derechos humanos.
53. Luxemburgo acogió con satisfacción los progresos que había realizado Eswatini, señalados por los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, y alentó al país a seguir trabajando. No obstante, le preocupaba la situación de los derechos civiles y políticos.
54. Malawi dio la bienvenida a Eswatini y reconoció los grandes progresos que estaba logrando en la promoción y protección de los derechos humanos.
55. Malasia elogió a Eswatini por las medidas que había adoptado para proteger de la violencia a las personas con albinismo mediante la aplicación de la ley. Observó los esfuerzos de Eswatini por mejorar el derecho a la educación y su ampliación de los programas de atención de la salud.
56. Maldivas elogió a Eswatini por la promulgación de la Ley de Delitos Sexuales y Violencia Doméstica y acogió con satisfacción las disposiciones relativas a los delitos sexuales y la violencia doméstica.
57. Malí acogió con satisfacción el establecimiento del Mecanismo Nacional de Presentación de Informes y Seguimiento e hizo un llamamiento a la comunidad internacional para que proporcionara a Eswatini la asistencia financiera necesaria para aplicar sus estrategias de desarrollo.
58. Mauritania elogió a Eswatini por sus reformas legislativas e institucionales y apreció sus progresos en materia de educación, capacitación, salud reproductiva y políticas relacionadas con la inclusión de las personas con discapacidad.
59. Mauricio encomió a Eswatini por la incorporación al ordenamiento jurídico interno de varios tratados internacionales de derechos humanos y aplaudió sus esfuerzos por aumentar el empoderamiento de las mujeres y su aprobación de la Política de Microempresas y Pequeñas y Medianas Empresas como forma de contribuir a mitigar la pobreza.
60. En respuesta a las preguntas enviadas con antelación y a las cuestiones planteadas durante el diálogo interactivo, la delegación de Eswatini reconoció que no se había legalizado el aborto. Sin embargo, la Constitución preveía casos en los que podía ser admisible. Con respecto a las medidas adoptadas para proteger los derechos de las personas con discapacidad y de las personas con albinismo, se habían aprobado con ese fin la Ley de las Personas con Discapacidad de 2018 y el Plan Nacional de Acción sobre la Discapacidad (2018-2022). No obstante, la falta de recursos estaba dificultando su aplicación. Eswatini daba prioridad a la investigación de los casos de violencia contra las personas con albinismo, especialmente las niñas y las mujeres.
61. La delegación resaltó el hecho de que, además de participar en las elecciones generales, los ciudadanos podían intervenir en los asuntos públicos y en la gobernanza de otras maneras, por ejemplo, tomando parte en los diálogos nacionales.
62. Aunque reconoció que determinados sectores de la población habían expresado su descontento con el sistema electoral vigente, la delegación subrayó que Eswatini apoyaba las elecciones libres y transparentes y que se estaban haciendo planes para celebrar un diálogo nacional. Si hubiera que introducir alguna modificación, se seguirían los procedimientos establecidos en la Constitución.

63. En lo tocante a las medidas adoptadas para que las mujeres pudieran transmitir la nacionalidad a sus hijos, la delegación resaltó la aprobación en 2019 de un plan de acción nacional que incluía eliminar la discriminación de género de la ley sobre la nacionalidad. No obstante, la aplicación de ese plan se había retrasado a causa de la pandemia de COVID-19. En cuanto a la cuestión de la herencia y los derechos de propiedad de las mujeres, la delegación observó que la Constitución consagraba los derechos de propiedad de los cónyuges. Además, el Gobierno estaba preparando un proyecto de ley sobre los bienes matrimoniales para establecer con claridad los intereses de los cónyuges en los bienes gananciales.

64. Con respecto a la protección y promoción de la libertad de expresión y de asociación y del derecho de reunión pacífica, la delegación indicó que la Ley de Orden Público de 2017 se había complementado con el Código de Prácticas para las Movilizaciones Laborales y el Código de Prácticas sobre Reuniones. Esos instrumentos se habían redactado tras amplias consultas. La constitucionalidad de la Ley de Represión de la Sedición y las Actividades Subversivas de 1938 se estaba examinando en los tribunales superiores de Eswatini a raíz de la interposición de un recurso.

65. Con respecto a la aplicación de la Ley de Delitos Sexuales y Violencia Doméstica de 2018, Eswatini había abierto hacía poco un centro de acogida para ofrecer un lugar seguro a las supervivientes de la violencia. Todas las comisarías de policía contaban con una unidad de violencia doméstica, protección infantil y delitos sexuales. Además, el Gobierno y las organizaciones no gubernamentales habían establecido líneas telefónicas gratuitas y plataformas de mensajes de texto gratuitas para facilitar la denuncia de los casos de violencia doméstica y de género.

66. México aplaudió la promulgación de la Ley de Delitos Sexuales y Violencia Doméstica, la Ley de las Personas con Discapacidad y la aplicación de la Política del Sector de la Educación y la Capacitación.

67. Montenegro acogió con satisfacción el establecimiento del Mecanismo Nacional de Presentación de Informes y Seguimiento, alentó a Eswatini a ratificar los tratados internacionales de derechos humanos y elogió las importantes medidas que había adoptado para combatir el estigma y la discriminación relacionados con el VIH.

68. Marruecos acogió con agrado la creación de la Dependencia de Reforma Legislativa y observó los importantes avances respecto de la mejora del lugar de la mujer en la sociedad y en los sectores de actividad generadores de ingresos.

69. Mozambique apreció los progresos de Eswatini en la aplicación de las recomendaciones del segundo ciclo del examen periódico universal.

70. Namibia reconoció los progresos de Eswatini en la promoción y protección de los derechos humanos y observó las medidas adoptadas para hacer frente a la violencia y aumentar la igualdad de género y empoderar a las mujeres en Eswatini.

71. Nepal valoró positivamente las medidas adoptadas por Eswatini para empoderar a las mujeres y la aprobación de la Ley de Delitos Sexuales y Violencia Doméstica. Alentó a Eswatini a que aplicara sus planes y estrategias de desarrollo encaminados a mitigar la pobreza.

72. Los Países Bajos elogiaron los esfuerzos de Eswatini por eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas. Expresaron alarma por la modificación de la Ley de Orden Público.

73. El Níger acogió con satisfacción que Eswatini hubiera aprobado varias leyes de derechos humanos y tomó nota de sus políticas centradas en el disfrute de los derechos humanos para mejorar la vida de la población.

74. Nigeria elogió los esfuerzos de Eswatini por aplicar las recomendaciones de los exámenes anteriores y sus progresos en la protección de los derechos de las mujeres y las niñas, incluidas sus iniciativas para eliminar la discriminación y la desigualdad.

75. El Pakistán acogió con satisfacción el proceso consultivo para promover la independencia financiera y de funcionamiento de la Comisión de Derechos Humanos y Administración Pública. Alentó a Eswatini a acelerar las medidas en favor del empoderamiento económico y social de las mujeres.
76. Filipinas reconoció el enfoque constructivo con que Eswatini había abordado el proceso del examen periódico universal. Reconoció los esfuerzos realizados para promover los derechos humanos de los grupos vulnerables, incluidas las mujeres y las personas con discapacidad.
77. Portugal observó con satisfacción el establecimiento en Eswatini, a principios de 2019, del Mecanismo Nacional de Presentación de Informes y Seguimiento, y celebró su logro de la meta mundial 95-95-95 fijada para 2025 respecto del VIH.
78. Rwanda observó con agrado la promulgación de la Ley de Delitos Sexuales y Violencia Doméstica, destinada a hacer frente a los altos índices de violencia sexual y de género en Eswatini.
79. El Senegal observó con satisfacción que, desde su anterior examen, Eswatini había promulgado varias leyes para incorporar a la legislación nacional los diversos instrumentos internacionales de derechos humanos que había ratificado.
80. Serbia acogió con satisfacción el compromiso de Eswatini con el proceso del examen periódico universal, su dedicación a la lucha contra la discriminación y las medidas legislativas e institucionales concretas que había adoptado.
81. Sierra Leona elogió a Eswatini por su decisión de permitir que las niñas embarazadas y las madres adolescentes asistieran a la escuela. Lamentó que Eswatini se hubiera limitado a tomar nota de su recomendación de que ratificara la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.
82. Eslovenia acogió con satisfacción las medidas de Eswatini para combatir la discriminación contra las mujeres. Le preocupaba que los derechos a la libertad de expresión y de asociación y de reunión pacífica siguieran estando limitados, y que siguiera sin permitirse el registro de partidos políticos.
83. Sudáfrica elogió a Eswatini por la promulgación de la Ley de Delitos Sexuales y Violencia Doméstica de 2018, y acogió con satisfacción la estrategia, el plan de acción y las directrices para hacer frente a la violencia de género.
84. Sudán del Sur formuló recomendaciones.
85. España acogió con satisfacción los progresos de Eswatini en la esfera de la educación, que habían conducido a una tasa de matriculación casi universal en la educación primaria. Le preocupaban las graves restricciones a la libertad de expresión y de asociación y al derecho de reunión pacífica.
86. Sri Lanka acogió con satisfacción el marco normativo establecido para proteger los derechos de las mujeres mediante la legislación, la jurisprudencia, la Política Nacional de Género y los programas puestos en marcha para facilitar el empoderamiento económico de las mujeres.
87. El Togo acogió con agrado la aprobación de la Ley de Delitos Sexuales y Violencia Doméstica y la Ley de las Personas con Discapacidad, así como la formulación de la Política Nacional de Género.
88. Túnez acogió con satisfacción el establecimiento del Mecanismo Nacional de Presentación de Informes y Seguimiento y la promulgación de la Ley de Delitos Sexuales y Violencia Doméstica, la Ley de las Personas con Discapacidad y la Ley de Servicios Penitenciarios.
89. Uganda acogió con agrado la formulación en Eswatini de una estrategia nacional sobre la participación de las mujeres en la política y la adopción de decisiones. Instó al Gobierno a que velara por que se ultimara la estrategia.

90. Ucrania acogió con agrado la promulgación de la Ley de Delitos Sexuales y Violencia Doméstica, y la estrategia, el plan de acción y las directrices para hacer frente a la violencia de género, así como la Ley de las Personas con Discapacidad.
91. Los Emiratos Árabes Unidos elogiaron los esfuerzos realizados en numerosos sectores fundamentales, en particular el educativo, para que todos los niños, incluidos los niños con necesidades especiales, los huérfanos y los niños vulnerables, obtuvieran una educación de calidad.
92. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte resaltó la aprobación de la Ley de Delitos Sexuales y Violencia Doméstica de 2018. Expresó preocupación por los limitados avances en materia de accesibilidad y mecanismos seguros de denuncia para las víctimas, y por el uso excesivo de la fuerza por parte de la policía militar contra los manifestantes. Instó a Eswatini a garantizar la rendición de cuentas por todas las violaciones de los derechos humanos, a firmar el compromiso mundial sobre la libertad de los medios de comunicación y a permitir que los trabajadores de los medios de comunicación realizaran su labor sin temor al acoso.
93. La República Unida de Tanzania elogió a Eswatini por los progresos en la elaboración de políticas sectoriales que orientaban la promoción, la protección y el disfrute de los derechos humanos y la mejora de los medios de vida de la población.
94. Los Estados Unidos de América elogiaron las declaraciones del Primer Ministro sobre el respeto de la libertad de expresión y la promesa de que las denuncias relacionadas con la brutalidad de las fuerzas de seguridad se investigarían y tratarían adecuadamente.
95. El Uruguay elogió el reciente establecimiento del Mecanismo Nacional de Presentación de Informes y Seguimiento.
96. La República Bolivariana de Venezuela resaltó la aprobación de la Ley de Delitos Sexuales y Violencia Doméstica y la Ley de las Personas con Discapacidad. Mencionó la aplicación de los programas de prevención del VIH/sida, la malaria y la tuberculosis.
97. Zambia formuló recomendaciones.
98. Zimbabwe subrayó la aprobación de la Ley de Delitos Sexuales y Violencia Doméstica de 2018, la Ley de las Personas con Discapacidad de 2018, el aumento del número de establecimientos de salud, la elaboración de la Política del Sector de la Educación y la Capacitación y la aprobación de la Estrategia y el Plan de Acción Nacionales para Poner Fin la Violencia (2017-2022).
99. Argelia resaltó los progresos de Eswatini en la lucha contra la estigmatización y la discriminación relacionadas con el VIH sobre la base de planes y estrategias.
100. Angola acogió con satisfacción los progresos de Eswatini en el sector de la salud, en particular sus notables resultados en relación con la meta mundial 95-95-95 fijada para 2025 respecto del VIH.
101. La Argentina formuló recomendaciones.
102. Armenia acogió con satisfacción los esfuerzos realizados para combatir la discriminación contra las mujeres, en particular mediante la aprobación de legislación sobre el derecho al trabajo. Reconoció las repercusiones negativas de la COVID-19 y el agravamiento conexo de los problemas socioeconómicos.
103. Australia acogió con agrado la promulgación de la Ley de Delitos Sexuales y Violencia Doméstica de 2018, y los progresos respecto del logro de la igualdad de género para toda la población. Lamentó la pérdida de vidas y las lesiones que se habían producido a raíz de los disturbios de 2021, condenó los actos de violencia y alentó al diálogo pacífico sobre el camino a seguir.
104. Las Bahamas elogiaron la promulgación de varias leyes que incorporaban al ordenamiento jurídico interno los instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados por Eswatini, de la Ley de Delitos Sexuales y Violencia Doméstica de 2018, y de la Estrategia y el Plan de Acción Nacionales para Poner Fin a la Violencia (2017-2022).

Reconoció las dificultades a las que se enfrentaba Eswatini, en particular la pandemia de COVID-19 y el cambio climático.

105. Bélgica tomó nota de los esfuerzos del Gobierno de Eswatini desde el examen anterior. No obstante, destacó que había margen para seguir avanzando.

106. Ghana elogió a Eswatini por la aprobación de legislación sobre derechos humanos, como la Ley de Delitos Sexuales y Violencia Doméstica y la Ley de Prevención de la Delincuencia Organizada, y por sus medidas para garantizar una administración de justicia eficaz y los juicios imparciales.

107. La delegación de Eswatini resaltó la Estrategia para la Reducción de la Pobreza y los Programas de Acción, y el hecho de que sus recomendaciones habían dado lugar a la instauración del Fondo de Desarrollo Regional, el Fondo de Empresas Jóvenes y los subsidios sociales para las personas de edad, las personas con discapacidad y los huérfanos y niños vulnerables. Aportó detalles de las asignaciones presupuestarias para esas iniciativas, incluidos los incrementos presupuestarios previstos para los subsidios sociales a lo largo de los años. Se habían acelerado las medidas para erradicar la pobreza, de conformidad con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y se estaba dando prioridad al Objetivo 2 en un esfuerzo por poner fin al hambre y lograr la seguridad alimentaria. Eswatini también se había comprometido a lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos en el marco del Objetivo 6. Con ese fin, se estaba elaborando un plan maestro que orientaría la ejecución de proyectos encaminados a que el país lograra una cobertura del 100 % en el acceso a los servicios de agua, saneamiento e higiene para 2030.

108. En cuanto al cumplimiento de sus obligaciones internacionales, Eswatini puso de relieve su cooperación con los mecanismos y órganos internacionales de derechos humanos y su adhesión a muchos de los tratados de derechos humanos más importantes. Eswatini tenía previsto adherirse también al Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y a la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio.

109. La delegación aclaró que el decreto de 1973 por el que se prohibían los partidos políticos había quedado revocado con la entrada en vigor de la Constitución de 2005. La legislación laboral prohibía emplear a niños como mano de obra industrial, salvo que el empleador fuera un familiar directo del niño. Además, Eswatini contaba con un programa de acción para combatir el trabajo infantil y una dependencia de trabajo infantil específica en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

110. La delegación manifestó que el marco legislativo de Eswatini protegía a las niñas del matrimonio precoz y forzado. Se llevaban a cabo campañas de concienciación y promoción, y la oficina del Vice Primer Ministro remitía los casos denunciados al sistema de justicia penal para su investigación y enjuiciamiento.

111. Respecto del acceso de las niñas embarazadas a la educación, la delegación manifestó que el Gobierno reconocía el derecho de todos los niños, independientemente de sus circunstancias, a incorporarse a la misma institución a la que asistían anteriormente. El Gobierno concedía subsidios de educación a los huérfanos y los niños vulnerables, y préstamos beca a los estudiantes que deseaban acceder a la educación terciaria. No obstante, el aumento de la demanda de préstamos beca estaba poniendo a prueba los recursos públicos.

112. En cuanto a la prevención del VIH/sida y el estigma y la discriminación conexos, la delegación remitió a su encuesta nacional de 2019, según la cual menos del 10 % de los encuestados sufrían estigma y discriminación. Eswatini había asumido el compromiso de poner fin a la epidemia del sida para 2022. Ese compromiso había quedado recogido en su Marco Estratégico Nacional Multisectorial de Lucha contra el VIH/sida (2018-2022), que se había aplicado con arreglo a un enfoque descentralizado que preveía la participación de las principales partes interesadas y las estructuras regionales y comunitarias. La delegación facilitó información más detallada sobre las medidas adoptadas con el fin de alcanzar mucho antes de lo previsto los objetivos mundiales fijados para 2030 respecto del VIH/sida.

113. Con respecto a las medidas para promover los derechos en materia de salud sexual y reproductiva, la delegación remitió a la Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva (2013), la política actualizada de lucha contra el VIH (2020-2030) y la política de salud (2016-2026), que preveía servicios adaptados a los adolescentes y los jóvenes. También facilitó información sobre los servicios de divulgación comunitarios y la colaboración con los asociados de la sociedad civil a ese respecto.

114. La delegación explicó que la Ley de la Elección de Mujeres a la Asamblea Legislativa de 2018 preveía la elección de cuatro mujeres a nivel regional si no se alcanzaba la cuota del 30 % en la primera sesión de la Asamblea Legislativa. Además, Eswatini había elaborado unas directrices nacionales con perspectiva de género para los procesos electorales.

115. En cuanto a los derechos de las personas LGBTQI+ y la tipificación de las relaciones sexuales consentidas entre adultos, la delegación manifestó que la Ley de Delitos Sexuales y Violencia Doméstica tipificaba como delitos sexuales los actos practicados sin el consentimiento de cualquiera de los adultos implicados, y añadió que las actividades sexuales en entornos privados no estaban penalizadas en Eswatini.

116. La delegación reconoció los disturbios civiles sin precedentes ocurridos en Eswatini y la inexistencia de un órgano de investigación independiente que se ocupara de las denuncias de brutalidad policial y uso excesivo de la fuerza contra los ciudadanos. El Gobierno estaba estudiando opciones jurídicas y políticas para abordar la situación de manera creíble; la violencia era contraria a los valores nacionales de paz y respeto.

117. La delegación expresó su agradecimiento a los países participantes, en especial a la troika, y a la secretaría, y se comprometió a adoptar las medidas necesarias para trabajar en las recomendaciones propuestas con todas las partes interesadas pertinentes, incluidos la sociedad civil y los asociados para el desarrollo.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

118. Eswatini examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 49º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:

118.1 **Ratificar los tratados internacionales fundamentales de derechos humanos restantes (Ucrania);**

118.2 **Ratificar los protocolos facultativos de los dos principales pactos internacionales de derechos humanos, así como el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Luxemburgo);**

118.3 **Ratificar gradualmente los instrumentos internacionales fundamentales y pertinentes de derechos humanos (Malawi);**

118.4 **Considerar la posibilidad de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Chile); Considerar la posibilidad de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Nepal);**

118.5 **Considerar la posibilidad de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y establecer plazos a ese respecto (España);**

118.6 **Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, como se recomendó en el segundo examen periódico universal y Eswatini aceptó (Zambia);**

118.7 **Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Argentina) (Côte d'Ivoire) (Namibia) (Togo);**

- 118.8 **Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y conmutar las penas de muerte por penas de prisión (México);**
- 118.9 **Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y adoptar todas las medidas necesarias para abolir la pena de muerte (Islandia);**
- 118.10 **Abolir la pena de muerte y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Portugal);**
- 118.11 **Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Chile);**
- 118.12 **Ultimar la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (República Democrática del Congo); Acelerar el proceso de ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Sudán del Sur);**
- 118.13 **Intensificar los esfuerzos para ratificar los tratados y protocolos internacionales pendientes, entre ellos el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Ghana);**
- 118.14 **Acelerar el proceso nacional en curso para ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Mozambique);**
- 118.15 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Costa Rica) (Finlandia) (Namibia);**
- 118.16 **Ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes (Bahamas) (Nigeria);**
- 118.17 **Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes (Chile);**
- 118.18 **Ultimar la ratificación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes (República Democrática del Congo); Acelerar el proceso de ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes (Sudán del Sur); Acelerar la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes (España);**
- 118.19 **Intensificar los esfuerzos para ratificar los tratados y protocolos internacionales pendientes, entre ellos el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes (Ghana);**
- 118.20 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes (Burkina Faso) (Costa Rica) (Chequia) (Dinamarca) (Kenya) (Malí) (Níger) (Sierra Leona) (Zambia);**
- 118.21 **Adherirse al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes y adoptar las medidas necesarias para prevenir la tortura y otras violaciones de los derechos humanos por parte de las fuerzas del orden y los servicios de seguridad, entre otras cosas velando por la investigación imparcial de todas las denuncias, enjuiciando a los**

autores y aplicando programas de capacitación en derechos humanos (Alemania);

118.22 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Mauritania);

118.23 Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Argentina);

118.24 Considerar la posibilidad de adherirse a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Armenia);

118.25 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, firmada en 2007 (Francia);

118.26 Considerar la posibilidad de adherirse a la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (Armenia);

118.27 Ratificar la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas y la Convención para Reducir los Casos de Apatridia (Haití);

118.28 Ratificar la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (Rwanda);

118.29 Adherirse al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional e incorporarlo a la legislación interna (Estonia);

118.30 Ratificar el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de la Mujer en África (Protocolo de Maputo) (Sierra Leona);

118.31 Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y armonizar plenamente su legislación nacional con todas las obligaciones dimanantes de este, como se recomendó anteriormente (Letonia);

118.32 Solicitar apoyo técnico a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a fin de avanzar en la ratificación de los principales instrumentos internacionales de derechos humanos en los que el país aún no es parte, y velar por la armonización de su sistema jurídico nacional con las obligaciones que le incumben en virtud de los tratados de derechos humanos ratificados (Uruguay);

118.33 Intensificar los esfuerzos para presentar los informes sobre derechos humanos a los órganos de tratados y debatir sobre ellos (Iraq);

118.34 Considerar la posibilidad de cursar una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, como se recomendó anteriormente (Letonia);

118.35 Cursar una invitación permanente a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales (Montenegro);

118.36 Cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Ucrania);

118.37 Proseguir la colaboración con los mecanismos de derechos humanos (Níger);

118.38 Continuar con la labor de incorporación de los instrumentos internacionales ratificados por Eswatini a la legislación nacional (Egipto);

118.39 Adoptar medidas para asegurar que se aplique toda la legislación promulgada que incorpora los diversos instrumentos de derechos humanos ratificados por el país (Mozambique);

- 118.40 Considerar la posibilidad de aplicar las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos relacionadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y adoptar medidas concretas a ese respecto (Chile);
- 118.41 Ultime el proceso de aprobación de la estrategia y el plan de acción nacionales sobre la parentalidad positiva (República Democrática del Congo);
- 118.42 Seguir trabajando en el marco de la hoja de ruta estratégica para el período 2018-2023 destinada a reactivar la economía y lograr un crecimiento inclusivo (Mauritania);
- 118.43 Seguir trabajando para proteger y promover los derechos humanos de la población, en particular de los grupos vulnerables (Mozambique);
- 118.44 Seguir adoptando medidas para armonizar el marco nacional de derechos humanos con las obligaciones internacionales de Eswatini en materia de derechos humanos (Pakistán);
- 118.45 Establecer una institución nacional de derechos humanos independiente, conforme con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París) (Ucrania);
- 118.46 Seguir fortaleciendo los mecanismos nacionales de derechos humanos, en particular mediante el proyecto de ley sobre derechos humanos y administración pública (Sri Lanka);
- 118.47 Reforzar los sistemas de datos nacionales en apoyo de la Estrategia Nacional de Desarrollo Sostenible y Crecimiento Inclusivo y de la Agenda 2030 (Burkina Faso);
- 118.48 Seguir trabajando para garantizar el funcionamiento adecuado y la plena independencia de la Comisión de Derechos Humanos y Administración Pública, de conformidad con los Principios de París (Djibouti);
- 118.49 Adoptar medidas para que la Comisión de Derechos Humanos y Administración Pública sea plenamente operativa, disponga de suficientes recursos financieros y esté en consonancia con los Principios de París (Haití);
- 118.50 Velar por que la Comisión de Derechos Humanos y Administración Pública tenga la suficiente independencia y los recursos humanos y financieros necesarios para cumplir su mandato, y establecer un mecanismo de denuncia efectivo, de manera que las víctimas reciban reparación (Montenegro);
- 118.51 Proseguir los esfuerzos ya realizados, en particular fortaleciendo la Comisión de Derechos Humanos y Administración Pública y sus prerrogativas, y asignándole más recursos (Marruecos);
- 118.52 Considerar la posibilidad de aplicar medidas para reclasificar a la Comisión de Derechos Humanos y Administración Pública como institución de categoría A con arreglo a los Principios de París (Nepal);
- 118.53 Acelerar las gestiones para ultimar el proyecto de ley de derechos humanos y administración pública, que debe fortalecer en mayor medida a la Comisión de Derechos Humanos y Administración Pública (Pakistán);
- 118.54 Establecer una institución nacional de derechos humanos acorde con los Principios de París (Senegal);
- 118.55 Incluir los derechos humanos en la labor de la comisión de reforma legislativa que está previsto establecer según el párrafo 13 del informe nacional (Emiratos Árabes Unidos);
- 118.56 Establecer una institución nacional de derechos humanos independiente e imparcial, de conformidad con los Principios de París (Zambia);

- 118.57 Considerar la posibilidad de elaborar un plan nacional de acción sobre derechos humanos, en particular en relación con el sector empresarial (Indonesia);
- 118.58 Seguir trabajando en la solicitud de fondos para el funcionamiento de la Comisión de Lucha contra la Corrupción (Lesotho);
- 118.59 Seguir trabajando para garantizar la protección de las personas con albinismo, en particular velando por que tengan acceso a la educación y los servicios médicos (República Unida de Tanzania);
- 118.60 Despenalizar las conductas homosexuales consentidas entre adultos (Dinamarca);
- 118.61 Adoptar las medidas necesarias para combatir la discriminación y la violencia contra las mujeres y los niños, y por motivos de orientación sexual e identidad de género (Fiji);
- 118.62 Considerar la posibilidad de adoptar medidas jurídicas y de política para prohibir la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género, en particular despenalizando las relaciones homosexuales (Brasil);
- 118.63 Despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo (Islandia);
- 118.64 Adoptar legislación amplia contra la discriminación en la que se prohíba claramente la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género, e investigar de forma efectiva todos los actos de violencia contra las personas LGBTI+ (Islandia);
- 118.65 Despenalizar las relaciones homosexuales consentidas entre adultos y combatir la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género (Italia);
- 118.66 Prohibir la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género y despenalizar las relaciones homosexuales (Luxemburgo);
- 118.67 Incorporar a la legislación nacional la prohibición de discriminar por motivos de orientación sexual e identidad de género y derogar las leyes que tipifican como delito las relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo (México);
- 118.68 Prohibir la discriminación por motivos de orientación sexual y/o identidad de género y despenalizar las conductas homosexuales consentidas entre adultos (Canadá);
- 118.69 Considerar la posibilidad de adoptar las políticas y los procedimientos pertinentes para prohibir todas las formas de discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género (Chile);
- 118.70 Prohibir con claridad en la legislación la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género, garantizar la investigación efectiva de todos los actos de violencia contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, y considerar la posibilidad de despenalizar las relaciones consentidas entre adultos del mismo sexo (España);
- 118.71 Luchar de manera efectiva contra las creencias y los estereotipos negativos asociados al albinismo (Congo);
- 118.72 Velar por que se proteja, en la legislación y en la práctica, contra todas las formas de violencia y discriminación a las personas con albinismo (Ucrania);
- 118.73 Redoblar los esfuerzos para combatir el estigma y la discriminación asociados al VIH/sida (Ucrania);
- 118.74 Despenalizar las conductas homosexuales consentidas y tomar medidas para eliminar la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

- 118.75 **Despenalizar las relaciones homosexuales consentidas y velar por la eliminación de todas las formas de discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género (Costa Rica);**
- 118.76 **Adoptar medidas concretas para luchar contra la discriminación y la violencia contra las personas con albinismo (Angola);**
- 118.77 **Promulgar leyes que prohíban expresamente los delitos motivados por prejuicios contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (Argentina);**
- 118.78 **Derogar o modificar las leyes que discriminan a las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales y a otros grupos minoritarios, incluidas las que tipifican como delito las relaciones homosexuales consentidas entre adultos (Australia);**
- 118.79 **Velar por que todas las muertes ocurridas bajo custodia y los casos de tortura y malos tratos se investiguen con prontitud, y por que los responsables sean enjuiciados, condenados y rindan cuentas de sus actos (Fiji);**
- 118.80 **Aprobar una moratoria *de iure* de la ejecución de la pena capital y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Italia);**
- 118.81 **Establecer una moratoria de la pena de muerte con miras a su abolición definitiva, y considerar la posibilidad de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Letonia);**
- 118.82 **Establecer medidas concretas para la abolición de la pena de muerte (Luxemburgo);**
- 118.83. **Abolir la pena de muerte (Rwanda);**
- 118.84 **Intensificar las campañas de concienciación y los debates públicos sobre la pena de muerte desde la perspectiva de los derechos humanos, incluso en el Parlamento, con miras a lograr su abolición definitiva, y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos lo antes posible (Uruguay);**
- 118.85 **Abolir la pena de muerte (Costa Rica);**
- 118.86 **Abolir la pena de muerte (Angola);**
- 118.87 **Establecer una moratoria oficial inmediata de la pena de muerte con miras a su abolición definitiva, y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Australia);**
- 118.88 **Adoptar una ley específica para prohibir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes que se ajuste a las disposiciones del derecho internacional en la materia (Francia);**
- 118.89 **Velar por que se efectúen investigaciones imparciales, se enjuicie a los autores y se proporcione capacitación en derechos humanos, de conformidad con las obligaciones de Eswatini en virtud de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Canadá);**
- 118.90 **Velar por que se asignen recursos suficientes a los programas de lucha contra la trata de personas y facilitar servicios adecuados a las víctimas para apoyar su reintegración y rehabilitación (Filipinas);**
- 118.91 **Reforzar el equipo de tareas de lucha contra la trata de personas para resolver adecuadamente los casos de trata y trabajo infantil forzado (Uganda);**
- 118.92 **Financiar y aplicar plenamente el plan nacional de acción contra la trata de personas, y permitir que el equipo de tareas de lucha contra la trata de personas dirija esos esfuerzos (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**

- 118.93 **Adoptar todas las medidas necesarias para combatir las detenciones y reclusiones arbitrarias y garantizar juicios imparciales (Francia);**
- 118.94 **Continuar la labor encaminada a mejorar las condiciones de reclusión y el trato dispensado a las personas detenidas, teniendo en cuenta también una posible cooperación internacional bilateral (Indonesia);**
- 118.95 **Reforzar las medidas para hacer frente al hacinamiento en los centros de detención (Lesotho);**
- 118.96 **Mejorar las condiciones en los centros de detención y armonizar los reglamentos penitenciarios con normas internacionales como las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela) (Maldivas);**
- 118.97 **Garantizar la libertad de reunión, de asociación y de expresión, en particular la de los medios de comunicación, virtuales y físicos (Estonia);**
- 118.98 **Respetar, proteger y hacer efectivos los derechos a la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica, en particular velando por que no se prohíba el ejercicio de esos derechos a los representantes de los partidos políticos, los medios de comunicación y la sociedad civil (Finlandia);**
- 118.99 **Formular legislación para proteger los derechos a la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica, entre otras cosas permitiendo que los partidos políticos se registren y concurren a las elecciones (Irlanda);**
- 118.100 **Adoptar con urgencia todas las medidas necesarias para suprimir las restricciones que impiden el disfrute de los derechos a la libertad de expresión y de asociación, así como la libertad de los medios de comunicación (Italia);**
- 118.101 **Promover y proteger el derecho a la libertad de expresión y la libertad de los medios de comunicación (Letonia);**
- 118.102 **Poner fin inmediatamente a la violencia de las fuerzas del orden y a otras restricciones contra las personas que ejercen sus derechos a la libertad de reunión pacífica y a la libertad de asociación (Luxemburgo);**
- 118.103 **Modificar o derogar las leyes que restringen indebidamente los derechos civiles y políticos, como la Ley de Orden Público y algunos elementos de la Ley de Represión del Terrorismo, a fin de adecuar las leyes al derecho internacional relacionado con los derechos humanos (Canadá);**
- 118.104 **Modificar la Ley de Orden Público de 2017 de manera que proteja plenamente los derechos a la libertad de expresión y de asociación y reunión pacíficas, y permita que todas las personas expresen sus opiniones sin temor a represalias (Países Bajos);**
- 118.105 **Adoptar medidas concretas para garantizar los derechos civiles y políticos, incluidos el espacio de la sociedad civil y la libertad de prensa (Sierra Leona);**
- 118.106 **Reformar, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos, toda la legislación que restringe indebidamente la libertad de expresión y de asociación, en particular la Ley de Represión del Terrorismo y la Ley de Represión de la Sedición y las Actividades Subversivas (España);**
- 118.107 **Modificar la legislación que restringe las libertades de expresión, de asociación y de reunión pacífica, y adoptar medidas para que los actores de la sociedad civil y los periodistas dispongan del espacio necesario para realizar su labor sin temor a represalias (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**
- 118.108 **Investigar las denuncias de violaciones de los derechos humanos por parte de las fuerzas de seguridad contra los manifestantes entre mayo y julio de 2021 y velar por la rendición de cuentas (Estados Unidos de América);**

- 118.109 **Derogar la Ley de Represión del Terrorismo de 2008, modificada en 2017, para adecuarla a la Constitución de Eswatini, así como a las obligaciones del país en virtud del derecho internacional y regional de los derechos humanos (Bélgica);**
- 118.110 **Adoptar medidas para prevenir el uso excesivo de la fuerza por parte de las fuerzas del orden contra manifestantes pacíficos y velar por que las denuncias de uso excesivo de la fuerza se investiguen con prontitud, independencia y transparencia (Bélgica);**
- 118.111 **Seguir reforzando las medidas pertinentes para promover y proteger el derecho a la libertad de expresión y el derecho de reunión pacífica (Ghana);**
- 118.112 **Intensificar los esfuerzos encaminados a garantizar la aplicación del derecho a la libertad de expresión y de reunión pacífica (Ghana);**
- 118.113 **Reformar sin demora la Ley de Represión del Terrorismo y la Ley de Represión de la Sedición y las Actividades Subversivas de manera que no se puedan utilizar para menoscabar los derechos a la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica (Chequia);**
- 118.114 **Entablar un diálogo auténtico, inclusivo y amplio con los manifestantes (Alemania);**
- 118.115 **Dar impulso a la reforma del sistema judicial (Estonia);**
- 118.116 **Introducir garantías constitucionales para asegurar la independencia del poder judicial y del Parlamento (Estonia);**
- 118.117 **Intensificar la lucha contra la impunidad de los miembros de las fuerzas de seguridad en caso de violaciones manifiestas de los derechos humanos y las libertades fundamentales (Francia);**
- 118.118 **Aplicar plenamente las disposiciones constitucionales para garantizar el disfrute del derecho a la libertad de expresión y la independencia del poder judicial y del Parlamento (Portugal);**
- 118.119 **Suprimir la prohibición al registro de partidos políticos (Francia);**
- 118.120 **Revisar el sistema electoral para que los partidos políticos puedan participar en las elecciones (Italia);**
- 118.121 **Garantizar las elecciones libres y limpias asegurando la independencia de los órganos electorales y de lucha contra la corrupción (Maldivas);**
- 118.122 **Considerar la posibilidad de revisar el Real Decreto sobre los partidos políticos (Sierra Leona);**
- 118.123 **Revocar el decreto que prohíbe los partidos políticos, y permitir el registro y funcionamiento de partidos políticos (Eslovenia);**
- 118.124 **Declarar formalmente ante el pueblo de Eswatini que la Constitución de 2005 revocó la prohibición de los partidos políticos establecida en virtud del Decreto de 1973, y colaborar con la sociedad civil en la redacción de reglamentos de la Ley Electoral que dejen claras las modalidades para la participación de los partidos políticos y los candidatos afiliados a los partidos en el espacio electoral (Estados Unidos de América);**
- 118.125 **Aumentar la participación de los jóvenes en los procesos de decisión política (Angola);**
- 118.126 **Revisar la Constitución y otras leyes y políticas antes de su próximo examen periódico universal con miras a permitir la formación de partidos políticos y facilitar todas las formas de participación en la vida política y pública de conformidad con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Chequia);**

- 118.127 Esforzarse por promover el disfrute del derecho a la salud, velando por el acceso a servicios de salud de calidad, incluso para el tratamiento del VIH/sida, e invirtiendo en campañas de concienciación para que todas las personas estén debidamente informadas de los riesgos de transmisión de esa enfermedad, así como para combatir la estigmatización asociada a ella (Uruguay);
- 118.128 Seguir promoviendo sus acertadas políticas sociales para mejorar la calidad de vida de la población, en particular la de los sectores más vulnerables (República Bolivariana de Venezuela);
- 118.129 Seguir ejecutando programas de desarrollo económico y social para reducir las desigualdades (Argelia);
- 118.130 Dar prioridad a las medidas para promover la productividad agrícola y la seguridad alimentaria, entre otras cosas velando por el acceso equitativo de las mujeres a la tierra (Botswana);
- 118.131 Fortalecer los niveles mínimos de protección social que protegen a los grupos vulnerables y marginados de la sociedad (Zimbabwe);
- 118.132 Adoptar medidas concretas para hacer frente a la pobreza, prestando especial atención a las personas que viven en zonas rurales (India);
- 118.133 Seguir trabajando para reducir la pobreza, combatir el hambre y procurar la recuperación económica y un crecimiento inclusivo de conformidad con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Libia);
- 118.134 Adoptar medidas para poner fin a la pobreza extrema, especialmente en las zonas rurales (Sierra Leona);
- 118.135 Adoptar medidas concretas para hacer frente a la pobreza, prestando especial atención a las personas que viven en zonas rurales (Ucrania);
- 118.136 Seguir adoptando las medidas necesarias para mejorar el acceso de la población vulnerable al agua potable y a servicios de saneamiento (India);
- 118.137 Aumentar, de manera significativa, las inversiones en las zonas rurales para luchar contra las desigualdades y mejorar el acceso al agua potable, ocupándose al mismo tiempo de las deficiencias del país en materia de saneamiento (Senegal);
- 118.138 Proseguir las iniciativas que Eswatini ha puesto en marcha con apoyo de los asociados para el desarrollo a fin de mejorar el abastecimiento de agua potable y saneamiento, particularmente en las zonas rurales (Bahamas);
- 118.139 Adoptar medidas que refuercen el sector de la salud y proporcionar la atención de la salud y los medios que sean necesarios para llegar a todas las zonas y los grupos vulnerables del país (Libia);
- 118.140 Aplicar medidas para garantizar un acceso gratuito y universal a la salud para todos (Mauricio);
- 118.141 Seguir mejorando el acceso a la atención de la salud y los programas de lucha contra las enfermedades no transmisibles (Sri Lanka);
- 118.142 Intensificar aún más los esfuerzos para reducir las infecciones por VIH/sida (Georgia);
- 118.143 Despenalizar el aborto y garantizar que se proporcionen servicios y bienes integrales de salud sexual y reproductiva, y acceso a ellos, incluidos el aborto seguro y la atención posterior al aborto, así como anticonceptivos modernos (Islandia);
- 118.144 Proseguir los esfuerzos encaminados a reducir la propagación del VIH/sida (Iraq);

- 118.145 **Concienciar a la población sobre los peligros de la infección por el VIH, incluidos los daños asociados a la estigmatización de los pacientes con VIH (Irlanda);**
- 118.146 **Asignar recursos adicionales para poner fin a la mortalidad y la morbilidad maternas evitables (Burkina Faso);**
- 118.147 **Despenalizar la interrupción voluntaria del embarazo en los casos de violación, incesto, malformación grave del feto o riesgo para la salud o la vida de la embarazada, y garantizar el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva (México);**
- 118.148 **Acelerar los esfuerzos para reducir las tasas de mortalidad materna y neonatal, mejorando la calidad de la atención materna y neonatal en los establecimientos de salud (Nepal);**
- 118.149 **Despenalizar el aborto y garantizar que se proporcionen servicios y bienes integrales de salud sexual y reproductiva, y acceso a ellos, incluidos el aborto seguro y la atención posterior al aborto, así como anticonceptivos modernos (Países Bajos);**
- 118.150 **Cumplir los compromisos asumidos en la Cumbre de Nairobi, celebrada con motivo del 25º aniversario de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, de prestar servicios de salud de calidad, en particular servicios de atención materna y neonatal, en todos los niveles de atención, mejorando la gestión de la cadena de suministro de artículos de salud reproductiva en los establecimientos de salud públicos y privados (Eslovenia);**
- 118.151 **Derogar las leyes que no permiten el aborto seguro, los anticonceptivos asequibles o los derechos reproductivos (Sudáfrica);**
- 118.152 **Seguir respondiendo a los desafíos que plantea el VIH/sida en el país (Argelia);**
- 118.153 **Dar prioridad a la coordinación efectiva y a la inversión en la educación primaria, secundaria y terciaria y en la formación profesional a fin de garantizar el acceso y unos resultados de calidad (Botswana);**
- 118.154 **Proporcionar acceso a una educación sexual integral como parte del plan de estudios (Dinamarca);**
- 118.155 **Proseguir los esfuerzos nacionales relacionados con la reapertura de las escuelas y considerar la posibilidad de garantizar la gratuidad de la educación en los grados octavo a duodécimo (Egipto);**
- 118.156 **Aumentar la inversión en el sector educativo a fin de mejorar la calidad y la accesibilidad de la educación para todos (Malawi);**
- 118.157 **Adoptar una estrategia coherente a fin de garantizar la obligatoriedad y la gratuidad de la educación hasta los 16 años de edad con objeto de reducir el abandono escolar (Mauricio);**
- 118.158 **Estudiar maneras de mejorar el acceso continuo de los niños a la educación en el contexto de la pandemia de COVID-19, para mantener la trayectoria de desarrollo del país (Marruecos);**
- 118.159 **Seguir adoptando medidas para mejorar el funcionamiento del sistema educativo, permitiendo que las niñas embarazadas accedan a la educación, y hacer la educación obligatoria y gratuita durante 12 años de escolarización (Sudáfrica);**
- 118.160 **Seguir promoviendo el derecho a la educación de los niños mediante la aplicación de programas nacionales para hacer frente a las tasas de abandono escolar (Sri Lanka);**

- 118.161 Intensificar aún más los esfuerzos en favor del derecho a la educación y considerar la posibilidad de introducir una política de educación gratuita en el ciclo de educación secundaria (República Unida de Tanzania);
- 118.162 Impulsar las medidas encaminadas a ultimar el proyecto de estrategia para hacer frente a las crecientes tasas de abandono escolar (Bahamas);
- 118.163 Seguir promoviendo los derechos de las mujeres y las niñas (Georgia);
- 118.164 Adoptar nuevas medidas para aplicar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, en particular para poner coto a la discriminación y la violencia contra las mujeres (Indonesia);
- 118.165 Derogar todas las disposiciones jurídicas que perpetúan los estereotipos de género y la discriminación contra las mujeres (México);
- 118.166 Establecer el marco jurídico para incorporar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer al ordenamiento jurídico interno (Nigeria);
- 118.167 Garantizar, por medio de medidas legislativas apropiadas, la igualdad de derechos de padres y madres respecto de la transmisión de la nacionalidad a los hijos (Congo);
- 118.168 Adoptar las medidas necesarias para combatir la segregación ocupacional y los estereotipos de género en el mundo laboral (Togo);
- 118.169 Proseguir la labor encaminada a poner fin a todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas (Túnez);
- 118.170 Redoblar los esfuerzos para armonizar la legislación con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, a fin de que las mujeres puedan disfrutar de derechos humanos fundamentales como el derecho a la propiedad y la herencia (Armenia);
- 118.171 Adoptar medidas para adecuar todas las leyes y políticas al principio de igualdad y no discriminación, como se establece en la Constitución y de conformidad con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Ghana);
- 118.172 Revisar la Constitución y la ley sobre la nacionalidad a fin de garantizar la igualdad de derechos de mujeres y hombres (Côte d'Ivoire);
- 118.173 Adoptar medidas adicionales, incluso de concienciación pública, para aplicar la Ley de Delitos Sexuales y Violencia Doméstica de julio de 2018 a fin de proteger los derechos de las mujeres y poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas (Finlandia);
- 118.174 Redoblar los esfuerzos para combatir la violencia contra las mujeres formulando legislación en ese ámbito (Gabón);
- 118.175 Seguir velando por la plena protección de las jóvenes contra las prácticas nocivas y los matrimonios forzados (Kenya);
- 118.176 Adoptar todas las medidas necesarias, tanto en la legislación como en la práctica, para combatir la violencia contra las mujeres (Letonia);
- 118.177 Seguir trabajando para combatir la violencia en todas sus formas e intensificar las campañas de concienciación contra las prácticas que son nocivas para los niños y las mujeres o impiden su desarrollo pleno (Libia);
- 118.178 Dar continuidad a sus estrategias y enfoques para poner fin a todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas mediante la aplicación efectiva de la Estrategia y el Plan de Acción Nacionales para Poner Fin a la Violencia (2017-2022) (Malasia);

- 118.179 **Acelerar la aplicación de un enfoque multisectorial para erradicar la violencia de género que abarque la capacitación de las fuerzas del orden, los educadores y el personal médico, así como los servicios de apoyo a las víctimas y la rendición de cuentas de los autores de la violencia (Canadá);**
- 118.180 **Adoptar medidas adicionales para prevenir los matrimonios precoces y forzados y la violencia de género (Mozambique);**
- 118.181 **Redoblar los esfuerzos para llevar a cabo campañas de concienciación pública y programas de creación de capacidad dirigidos a los garantes de derechos sobre la violencia de género y la violencia contra los niños (Filipinas);**
- 118.182 **Aumentar las medidas necesarias para poner fin a todas las formas de violencia contra las mujeres y los niños, en particular la violencia sexual y doméstica (Chile);**
- 118.183 **Aplicar la Ley de Delitos Sexuales y Violencia Doméstica de 2018 y aprobar reglamentos para eliminar la violencia de género y doméstica (Portugal);**
- 118.184 **Invertir en medidas adicionales para mejorar el sistema de protección de las mujeres necesitadas mediante el establecimiento de centros de acogida o alojamientos temporales y centros educativos, así como en su empoderamiento económico (Serbia);**
- 118.185 **Acelerar la aplicación de la Ley de Delitos Sexuales y Violencia Doméstica a fin de asegurar la protección sustantiva de las mujeres ante la violencia sexual y doméstica, especialmente en el contexto de la COVID-19 (Sudáfrica);**
- 118.186 **Aplicar efectivamente la Ley de Delitos Sexuales y Violencia Doméstica de 2018, cumpliendo así el compromiso adquirido en la cumbre de Nairobi de 2019 (España);**
- 118.187 **Mejorar la protección de las mujeres y las niñas contra la violencia sexual (Congo);**
- 118.188 **Reforzar la coordinación de las autoridades públicas en la protección de las mujeres y los niños contra la violencia sexual (Togo);**
- 118.189 **Proseguir la labor dirigida a combatir los delitos sexuales y la violencia doméstica (Túnez);**
- 118.190 **Reforzar la aplicación de las políticas y el marco jurídico para erradicar las prácticas tradicionales nocivas que discriminan a las mujeres y a las niñas (Uganda);**
- 118.191 **Intensificar los esfuerzos para proteger a las mujeres que afrontan violencia de género, aumentando el número de casas de acogida para las víctimas (República Unida de Tanzania);**
- 118.192 **Velar por que la legislación nacional esté en consonancia con los instrumentos internacionales y regionales, en particular en lo que respecta a la eliminación de la discriminación contra las mujeres (Costa Rica);**
- 118.193 **Aprobar legislación que tipifique como delito y combata eficazmente los delitos sexuales y la violencia doméstica (Zambia);**
- 118.194 **Proseguir las reformas que dan prioridad al empoderamiento de las mujeres y la igualdad de género, en particular trabajando con las fuerzas del orden, el poder judicial, las comunidades y los dirigentes tradicionales para aplicar la Ley de Delitos Sexuales y Violencia Doméstica de 2018 (Australia);**
- 118.195 **Llevar a cabo un programa de educación pública, incluso a nivel comunitario, para combatir la violencia doméstica y concienciar sobre la Ley de Delitos Sexuales y Violencia Doméstica de 2018 (Bélgica);**

- 118.196 Proseguir la política encaminada a eliminar las desigualdades entre hombres y mujeres adoptando medidas adicionales para aumentar la participación de las mujeres en la vida política y pública, especialmente en puestos decisorios (Djibouti);
- 118.197 Velar por que las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las comunidades locales tengan una participación significativa en la formulación y aplicación de los marcos relacionados con el cambio climático y la reducción del riesgo de desastres (Fiji);
- 118.198 Seguir combatiendo la desigual representación de las mujeres en los puestos decisorios (Gabón);
- 118.199 Redoblar los esfuerzos para promover la participación y la representación de las mujeres en la política y en los procesos de toma de decisiones (Kenya);
- 118.200 Fortalecer en mayor medida las iniciativas de empoderamiento económico, en particular las dirigidas a las mujeres y los jóvenes (Filipinas);
- 118.201 Intensificar los esfuerzos encaminados a aumentar la participación de las mujeres en los puestos de responsabilidad política (Rwanda);
- 118.202 Aplicar una cuota mínima del 30 % a la representación de las mujeres en la Asamblea Legislativa, a fin de garantizar que estén representadas en el proceso decisorio (Sudán del Sur);
- 118.203 Seguir apoyando la emancipación económica de las mujeres y, al mismo tiempo, ampliar el alcance de esa emancipación para abarcar todas las esferas del desarrollo, en consonancia con la hoja de ruta estratégica del Gobierno para el período comprendido entre 2019 y 2022 (Emiratos Árabes Unidos);
- 118.204 Seguir aplicando las iniciativas de empoderamiento económico impulsadas por las mujeres en el marco de la Hoja de Ruta Estratégica 2019-2023 (Zimbabwe);
- 118.205 Prohibir todo castigo corporal en el hogar, los centros donde se prestan modalidades alternativas de cuidado, las guarderías, las escuelas y los establecimientos penitenciarios (Estonia);
- 118.206 Seguir trabajando para combatir el abandono escolar velando por una gestión adecuada de la higiene menstrual de las niñas en situación de vulnerabilidad (Gabón);
- 118.207 Adoptar medidas prácticas, incluso en el plano legislativo, para poner fin al castigo corporal, en particular de los niños, en todos los entornos (Brasil);
- 118.208 Ultime la revisión de la Ley de Matrimonio, que elevará la edad para contraer matrimonio de 16 a 18 años, tanto para los hombres como para las mujeres (Sudáfrica);
- 118.209 Promulgar leyes que prohíban explícitamente el castigo corporal de los niños en todos los entornos (Zambia);
- 118.210 Centrar los esfuerzos de recuperación, entre otras cosas, en los sistemas de protección infantil, a fin de reforzar la lucha contra la violencia contra los niños y garantizar el acceso a la educación gratuita (Armenia);
- 118.211 Seguir adoptando medidas para garantizar a las personas con discapacidad un nivel de vida adecuado (India);
- 118.212 Asignar recursos adecuados y financiación para la aplicación plena del marco legislativo en materia de protección de los derechos de las personas con discapacidad (Malasia);
- 118.213 Proseguir las medidas encaminadas a proteger los derechos de las personas con discapacidad y a eliminar cualquier discriminación contra ellas (Túnez);

- 118.214 Seguir consolidando sus acertadas políticas para garantizar el derecho a la educación de las personas con discapacidad (República Bolivariana de Venezuela);
- 118.215 Acelerar y mejorar el acceso a la educación de los niños con discapacidad (Argelia);
- 118.216 Retirar todas las acusaciones penales presentadas contra defensores de los derechos humanos y opositores políticos en virtud de la Ley de Represión del Terrorismo de 2008, y derogar o modificar esa Ley (Alemania);
- 118.217 Prevenir los ataques y los actos de represión y de intimidación contra periodistas, defensores de los derechos humanos y manifestantes pacíficos, y asegurar que se rindan cuentas por ellos (Italia);
- 118.218 Proteger a los defensores de los derechos humanos, a los periodistas y a todos los activistas sociales (Luxemburgo);
- 118.219 Garantizar *de iure* y *de facto* el libre ejercicio de la labor legítima de los opositores políticos, los defensores de los derechos humanos y los periodistas (España);
- 118.220 Derogar la Ley de Represión de la Sedición y las Actividades Subversivas de 1938, que se ha utilizado para silenciar a periodistas, defensores de los derechos humanos y activistas políticos (Estados Unidos de América);
- 118.221 Asegurar la protección de los defensores de los derechos humanos y los periodistas para que puedan realizar su trabajo sin ningún tipo de represalia y velar por que se respete la libertad de expresión, de asociación y de protesta pacífica (Costa Rica);
- 118.222 Crear un entorno que facilite un diálogo inclusivo y productivo que garantice el respeto de los derechos humanos, incluido el derecho a la libertad de reunión pacífica y de asociación (Australia).
119. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Annex

Composition of the delegation

The delegation of Eswatini was headed by the Minister of Justice and Constitutional Affairs, Hon. Ms. Pholile Dlamini-Shakantu, and composed of the following members:

- Ms. Philile Masuku, Charge/Deputy Permanent Representative Permanent Mission of the Kingdom of Eswatini Geneva, Switzerland;
 - Ms. Gugu Victoria Nsibandze, Under Secretary, Ministry of Justice and Constitutional Affairs;
 - Mr. Vuyile Dlamini, Legal Advisor, Ministry Foreign Affairs and International Cooperation;
 - Ms. Lungile Magagula, Legal Advisor, Elections and Boundaries Commission;
 - Ms. Nozipho Lorraine Mazibuko, State Reporting Coordinator, Ministry of Justice and Constitutional Affairs;
 - Mr. Mlondi Nsibandze, Senior State Reporting Officer, Ministry of Justice and Constitutional Affairs;
 - Ms. Bawelile Simelane, First Secretary Economics Affairs, Permanent Mission of the Kingdom of Eswatini, Geneva, Switzerland;
 - Mr. Jacob Dlamini, First Secretary Information, Permanent Mission of the Kingdom of Eswatini, Geneva, Switzerland;
 - Mr. Mpendulo Majahonkhe Masuku, Gender Monitoring and Evaluation Analyst, Deputy Prime Minister's Office;
 - Ms. Lindiwe Doreen Maseko, Personal Assistant, Ministry of Justice and Constitutional Affairs.
-